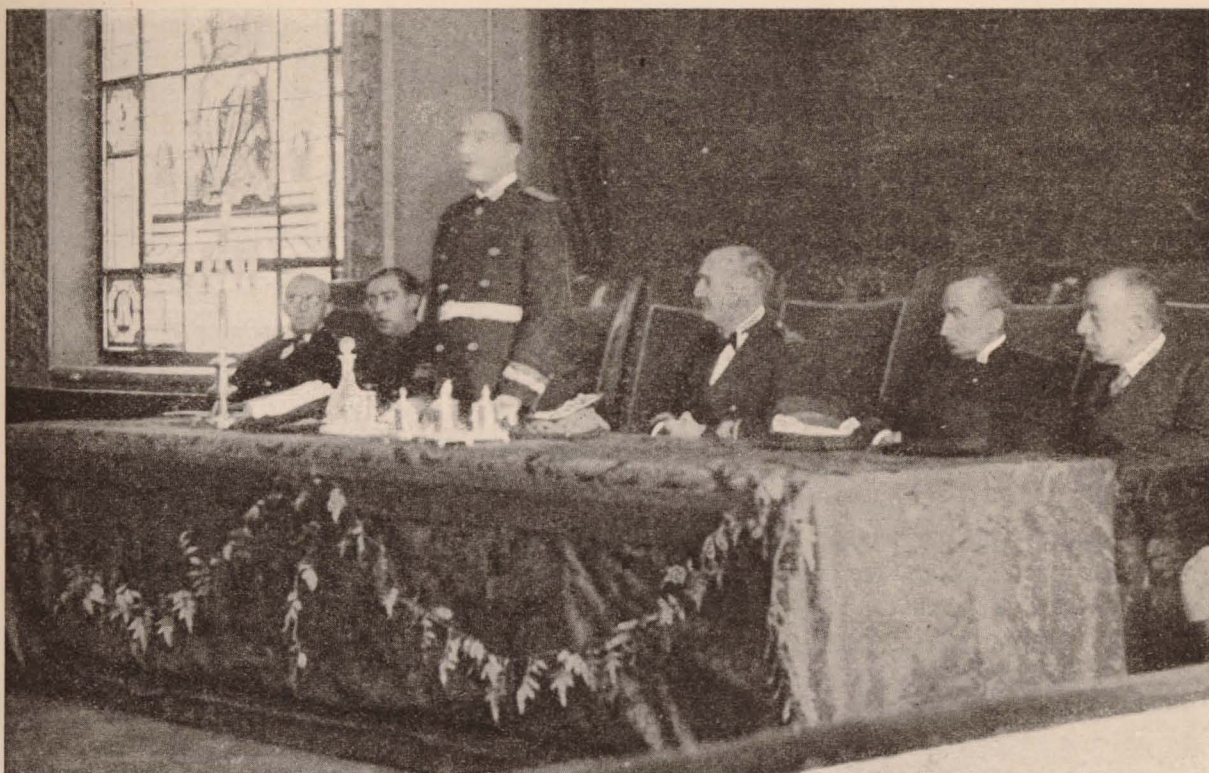




*El Director general de Regiones Devastadas, en su discurso de clausura de las reuniones de Zaragoza.*

Estado. Créase para ello el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. Nació como organismo que tenía por misión facilitar el auxilio económico necesario a los particulares para que pudieran reconstruir sus inmuebles devastados. Pero era necesario conocer la estadística total de estos daños, ya que no se podía seguir legislando sin conocer exactamente, o con bastante aproximación, el volumen económico que significaría una mayor ayuda estatal a la reconstrucción. Hoy conocemos ya estos datos, porque la estadística está casi completamente terminada. Se han tramitado más de 55.000 expedientes, que arrojan un valor de unos 1.500 millones y medio de pesetas en daños. Ya entonces se vió claramente que no bastaban los auxilios concedidos por el Instituto de Crédito, y, percatándose de ello, el Caudillo dicta la Ley de Adopción, en virtud de la cual el Estado toma a su cargo la reconstrucción de los pueblos que más habían sufrido en sus edificios y servicios. Esta reconstrucción se limitaba en un principio a los edificios de tipo estatal y de tipo municipal, ya que a los particulares no se les daba otra ventaja que la de seguir solicitando préstamos del

Instituto de Crédito. Poco a poco fueron ampliándose estos beneficios a edificaciones religiosas: Catedrales, Seminarios y a edificios pertenecientes a Asociaciones religiosas o seculares cuya función era complementaria de la de beneficencia del Estado, a los que se otorgaba también el beneficio de reconstruirles sus inmuebles, así como en el caso de monumentos nacionales o artísticos.

Por último, hace pocos meses, el Caudillo ha ampliado estos beneficios a la reconstrucción de esa inmensidad de Iglesias Parroquiales que tenemos destruídas en España, con una preferencia para aquellos pueblos que carecen de templo. Como detalle informativo sólo os diré que son más de 400 pueblos los que hoy no tienen Iglesia.

Empezaron a aplicarse los beneficios de la Ley de Adopción, que alcanzan hoy a 183 localidades. La Dirección de Regiones Devastadas necesitaba acometer su reconstrucción, y no tenía más medios, en principio, que el sistema normal de ejecutar obras por concurso o subasta. Las dificultades en la mano de obra, en la adquisición de materiales de construcción; la variedad de los precios de los mismos